



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO DE TRABAJOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO FAMILIA MORENO, DURANTE LOS FINES DE SEMANA PARA EL AÑO 2015

1.- JUSTIFICACIÓN

Con fecha 30 de Septiembre de 2015, ha quedado resuelto el contrato de gestión de la explotación del completo polideportivo Familia Moreno de Ajofrin con el adjudicatario del mismo. En consecuencia, desde el 1 de octubre de 2015, el Ayuntamiento como titular de las instalaciones será el encargado de la gestión directa de la referida instalación deportiva, procediendo a recaudar los precios públicos establecidos en la Ordenanza reguladora.

Ante la obligación de gestionar el complejo polideportivo Familia Moreno, es necesario e inaplazable proceder a la contratación de personal para el desempeño de trabajos en dicha instalación municipal durante los fines de semana; concretamente, los sábados, en horario de mañana y tarde, y los domingos, en horario de mañana.

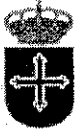
De conformidad con la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, *"Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales"*.

De conformidad con el apartado primero y segundo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

"El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

"El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguiente materia:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

De conformidad con las letras g) y h) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde su competencia a la Alcaldía-Presidencia.

Visto que la promoción de las instalaciones deportivas municipales está calificada como un servicio mínimo y obligatorio por la legislación de Régimen Local, es necesario e inaplazable proceder a la contratación de personal que desempeñe los trabajos de gestión del complejo Polideportivo Familia Moreno durante los fines de semana.

Visto que la modalidad más acorde con la legislación vigente que responda a criterios de publicidad, transparencia, imparcialidad y siguientes regulados en el artículo 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo público de Castilla-La Mancha, es la Bolsa de Empleo, se acuerda la constitución de la Bolsa de Empleo para el desempeño de trabajos en el complejo polideportivo Familia Moreno durante los fines de semana.

SEGUNDA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, del puesto de OPERARIO DE LAS PISTAS DE PADEL con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente, dentro del complejo polideportivo Familia Moreno de Ajofrín durante los fines de semana, tales como apertura y cierre de las instalaciones, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y recaudación de los precios públicos fijados por el Ayuntamiento de Ajofrín.

TERCERA.- CONTRATACIÓN.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Ley 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720 de 1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El contrato laboral será de 12 horas mensuales prestadas los sábados en horario de mañana y tarde, y los domingos en horario de mañana, conforme al horario fijado por la Concejalía de Deportes, que será establecido en función de las necesidades del servicio. El período de contratación finaliza el 31 de diciembre de 2015. El salario mensual a percibir será de 306,78 € brutos.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los/as contratados/as más derechos frente al



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto Ley 1 de 1995 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720 de 1998.

4.-REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA.

Para poder participar en la convocatoria de la presente Bolsa de Empleo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo, con plena disponibilidad, en la oficina de empleo de Mora.
- b) Figurar empadronado y residir en el municipio de Ajofrín con una antigüedad de 1 año, a contar desde la aprobación de las presentes bases de convocatoria.
- c) Haber cumplido los 16 años con anterioridad a la presente convocatoria.
- d) No haber trabajado en el Ayuntamiento de Ajofrín, en cualquiera de las convocatorias realizadas durante el año 2015.
- e) No percibir ningún tipo de prestación, ni subsidio de carácter contributivo, ni asistencial en el plazo de presentación de solicitudes.

5.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento www.ajofrin.es.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y serán presentadas en la sede del Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, 1 de Ajofrín, en tiempo hábil y horario de 9:00 a 14:00 horas, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias irán acompañadas:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Demanda de Empleo (Tarjeta DARDE).



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

- Vida laboral actualizada.

El requisito del empadronamiento y residencia de los aspirantes se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Ajofrín.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 8 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín www.ajofrin.es.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos o el hecho de haber sido ya contratado por el Ayuntamiento de Ajofrín en otras convocatorias del año 2015, conllevará la automática EXCLUSIÓN de esta convocatoria.

6.-COMISIÓN DE EMPLEO

La Comisión de Empleo estará constituida por personal funcionario y por dos concejales del Ayuntamiento de Ajofrín.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.ajofrin.es, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ajofrin.es.

Todas las personas que cumplan los requisitos señalados en la base cuarta de esta convocatoria y hayan sido admitidos, podrán asistir para fijar el procedimiento a seguir de alternancia y reparto del trabajo en el municipio de Ajofrín.

De los admitidos, se procederá a realizar un sorteo público, debidamente constituido al efecto y con el consentimiento de los participantes, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 14 de octubre a las 12:00 horas. Se seleccionará una persona titular y 5 reservas.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

A la terminación del sorteo se levantará acta de la sesión en la que se recogerá la persona que ha resultado titular y las reservas. Dicha Acta será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ajofrín y en la página web del Ayuntamiento ww.ajofrin.es.

A la persona seleccionada se le requerirá la documentación necesaria para formalizar el contrato de trabajo.

8.- NORMAS FINALES

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese esta convocatoria y sus correspondientes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento www.ajofrin.es, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Ajofrín, a 28 de Septiembre de 2015
La Alcaldesa-Presidente

